

MEMORANDUM

Lima,

11 de marzo del 2015

Expediente**201500029721****GG - 61-2015**

A : Gerencia de Fiscalización Eléctrica
Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos
Gerencia de Fiscalización de Gas Natural
Gerencia de Fiscalización Minera
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria
Secretaría Técnica de los Órganos Resolutivos
Oficina de Administración y Finanzas
Oficina de Planeamiento y Control
Gerente de Operaciones

De : Gerencia General

Asunto : Honorarios Empresas Supervisoras Persona Natural

Con relación a los honorarios de las Empresas Supervisoras 1-3, los procesos de selección que se convoquen deberán considerar en las Bases como Valor Referencial por todo concepto (servicios, gastos administrativos, equipos, seguros personales, impuestos y otros)¹ una retribución anual que será cancelará en 12 pagos mensuales, por importes no mayores a los que se indican a continuación, sujeto a las penalidades correspondientes:

S1	S/. 13,300	Cuando el perfil requerido en las Bases sea diez (10) o más años de experiencia.
	S/. 12,000	Cuando el perfil requerido en las Bases sea no menos de siete (07) años y hasta menos de diez (10) años de experiencia.
S2	S/. 9,700	
S3	S/. 7,600	Cuando el perfil requerido en las Bases sea tres (03) o más años de experiencia.
	S/. 5,400	Cuando el perfil requerido en las Bases sea no menos de un (01) año y hasta menos de tres (03) años de experiencia.

¹ Sólo en caso que el servicio sea brindado en una zona distinta al domicilio del supervisor que se haya señalado en el contrato, procederá el reembolso de gastos de viaje conforme a los procedimientos vigentes.

Para el caso de los Supervisores 4, dado que su contratación no se deriva de una convocatoria a un proceso de selección, las gerencias mantienen la facultad de determinar al contratar o renovar los servicios, los importes de las retribuciones por los servicios brindados mensualmente, en función de las actividades de supervisión o fiscalización contratadas, los cuales no podrán ser mayores a los que se indican a continuación²:

S4	S/. 4,500	Para el primer año, luego del periodo de prácticas.
	S/. 5,400	Para el segundo año, en caso sea renovado el contrato.

Por lo demás, los contratos de locación así como la prestación de los servicios de supervisión y fiscalización deberán ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de Supervisión y Fiscalización de Actividades Energéticas y Mineras de Osinergmin.

Atentamente;

«image:osifirma»

Julio Salvador Jácome
Gerente General

² Estos importes -al igual que en el caso de los supervisores 1-3- incluyen todo concepto (salvo reembolso de gasto de viaje cuando corresponda) y están sujetos a penalidades.